

Coberturas	Plan 1	Plan 2	Plan 3	Plan 4	Plan 5	Plan 6	Plan 7	Plan 8
Inc. Edificio - H,V, C y T - Granizo	\$ 850.500	\$ 1.134.000	\$ 1.512.000	\$ 1.965.600	\$ 2.457.000	\$ 3.213.000	\$ 3.780.000	\$ 4.536.000
Inc. Contenido - H,V,C y T - Granizo	\$ 181.440	\$ 323.400	\$ 355.600	\$ 472.500	\$ 567.000	\$ 756.000	\$ 1.115.100	\$ 1.417.500
Cristales	\$ 5.320	\$ 7.280	\$ 7.560	\$ 9.100	\$ 14.000	\$ 14.000	\$ 23.800	\$ 26.460
Resp. Civil linderos por incendio	\$ 158.760	\$ 158.760	\$ 300.300	\$ 355.600	\$ 448.000	\$ 448.000	\$ 448.000	\$ 448.000
Resp. Civil Hechos privados	\$ 204.120	\$ 204.120	\$ 506.800	\$ 506.800	\$ 767.200	\$ 767.200	\$ 767.200	\$ 767.200
Daños por robo	\$ 10.395	\$ 12.285	\$ 13.860	\$ 16.800	\$ 20.580	\$ 26.670	\$ 33.390	\$ 43.260
Robo exclusivo	\$ 69.300	\$ 81.900	\$ 92.400	\$ 112.000	\$ 137.200	\$ 177.800	\$ 222.600	\$ 288.400
Remoción escombros	\$ 41.580	\$ 51.100	\$ 51.800	\$ 78.400	\$ 103.600	\$ 151.200	\$ 186.200	\$ 233.800
Gastos de hospedaje	\$ 41.580	\$ 51.100	\$ 51.800	\$ 56.000	\$ 103.600	\$ 151.200	\$ 186.200	\$ 233.800
Accidentes Personales Muerte Titular	\$ 56.000	\$ 56.000	\$ 103.600	\$ 159.600	\$ 177.800	\$ 223.020	\$ 233.800	\$ 233.800
Accidentes Personales Incap. Titular	\$ 56.000	\$ 56.000	\$ 103.600	\$ 159.600	\$ 177.800	\$ 223.020	\$ 233.800	\$ 233.800
Todo Riesgo (Audio, Video, TV)	\$ 14.420	\$ 23.800	\$ 35.000	\$ 44.800	\$ 60.200	\$ 70.000	\$ 84.000	\$ 92.400
Daños por Agua	\$ 7.600	\$ 7.600	\$ 11.200	\$ 11.200	\$ 17.500	\$ 17.500	\$ 17.500	\$ 17.500
Alimentos en Freezer	\$ 1.900	\$ 1.900	\$ 1.900	\$ 1.900	\$ 1.900	\$ 1.900	\$ 1.900	\$ 1.900
CUOTA MENSUAL - 12 cuotas	\$ 297	\$ 384	\$ 524	\$ 609	\$ 801	\$ 945	\$ 1.074	\$ 1.253

Coberturas Adicionales	
Técnico, Equipo Computación en domicilio - PC ESCRITORIO	\$ 37.400
Cuota Mensual	\$ 49
Filmadora y Máquina de Fotos	\$ 18.800
Cuota Mensual	\$ 45
Robo e Incendio de Notebook en tránsito	\$ 33.600
Cuota Mensual	\$ 74

NOMBRE: _____ APELLIDO: _____

DNI: _____ SEXO: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

TELEFONO FIJO: _____

TELEFONO CELULAR: _____

EMAIL: _____

DOMICILIO VIVIENDA: _____ NUMERO: _____ PISO: _____ DEPTO: _____

COD. POSTAL: _____

LOCALIDAD: _____

PROVINCIA: _____

Solicito se me incluya en el Servicio de Seguro Combinado Familiar, asegurándome por _____

al mismo tiempo que autorizo se me debite en forma mensual, el Premio correspondiente en _____

COBERTURAS ADICIONALES: _____

FORMA DE PAGO: _____

CBU: _____

Tarjeta Marca: _____ *Seleccione la marca de la Tarjeta

Numero de Tarjeta: _____ *
*el numero de tarjeta debe respetar el siguiente formato XXXX XXXX XXXX XXXX, conteniendo un espacio cada 4 caracteres

Declaración Jurada Medidas de Seguridad

Declaro bajo juramento que la vivienda a asegurar cumple con los requisitos y medidas de seguridad debajo detalladas:

- Las puertas de acceso a la casa o departamento que den a la calle o patios o jardines cuentan con cerraduras doble paleta o bidimensionales.-
- La vivienda es de ocupación permanente y no se desarrollan actividades comerciales.-
- Cuenta con rejas de protección de hierro en todas las ventanas y puertas con paneles de vidrio ubicadas en planta baja que dan a la calle, patios o jardines.-
- Está edificada de medianera a medianera y que no linda con terrenos baldíos, edificios abandonados o en construcción. (No será de aplicación si la propiedad asegurada se encuentra ubicada dentro de countries o barrios privados que cuenten con cerco perimetral, Puesto de Vigilancia y Control Permanente de Accesos).-
- Está construida de material incombustible, techos sólidos y paredes externas de material.-

Si no cumpliera con una o más de las condiciones antes mencionadas y se produjese un siniestro facilitado por cualquiera de tales circunstancias, la indemnización que de otra manera pudiera corresponder, quedará reducida al setenta por ciento (70%).-

Los ítems 3 y 4 pueden sustituirse por sistema de alarma con monitoreo debidamente declarado y en funcionamiento.-

*. El solicitante declara conocer que la presente propuesta no implica celebración del contrato de seguro, hasta que el asegurador la acepte (Artículo 4 Ley 17.418). Una vez aceptada, la cobertura comenzará a regir a partir de las 12:00 hs. del día posterior.

*. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Artículo 12 Ley 17.418).

*. SERVICIO DE ASISTENCIA AL HOGAR: 0810-222-8887 / 0810-444-0100

Traslado y/o Repatriación de Restos.

En caso de fallecimiento del Asegurado durante un viaje, por accidente o enfermedad imprevista, Triunfo Asistencia organizará y tomará a su cargo los gastos de fétetro de traslado, trámites administrativos y transporte hasta el lugar de inhumación, siempre por los medios que Triunfo Asistencia considere más conveniente.

Si el fallecimiento se produjera dentro del territorio argentino, este servicio contará con un tope máximo de AR\$ 25.000 (pesos veinticinco mil) y si el fallecimiento ocurriera en el exterior el tope máximo será de AR\$ 1.000.000 (pesos un millón).

Triunfo Asistencia no será responsable por el traslado de los restos ni efectuará reintegro alguno por este concepto en caso que empresas funerarias u otros terceros tomen intervención antes que Triunfo Asistencia.

Este servicio se brindará únicamente si la intervención de Triunfo Asistencia es solicitada en forma inmediata al fallecimiento comunicándose a los siguientes teléfonos:

TRIUNFO ASISTENCIA:
desde el interior del País: 0810 666 0302
desde el exterior del País: 54 11 4977 0233

En carácter de Declaración Jurada:

Se encuentra alcanzado como Sujeto Obligado conforme el artículo 20 de la ley 25.246 y modificatorias. En caso de que SI sea Sujeto Obligado: Declaro bajo juramento que CUMPLO/NO CUMPLO con las exigencias descriptas en el art. 21 de la mencionada Ley, a través de la estricta observancia de Políticas y Procedimientos que respondan a los lineamientos y regulaciones vigentes en la República Argentina para la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo. Dichas Políticas y Procedimientos responden asimismo, a las Resoluciones emitidas por la Unidad de Información Financiera que sean aplicables.

SI NO

SI NO

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los (30) días de corrido, mediante la nueva presentación de una nueva declaración jurada, ya sea en forma personal o a través de medios electrónicos.

Por último se comprometo a proporcionar de ser necesario, toda documentación relevante en forma adicional que lleve a tener una mayor claridad de su condición en materia de lo arriba mencionado.

FIRMA VENDEDOR MONTEMAR: _____

FIRMA SOLICITANTE: _____

CÓDIGO VENDEDOR MONTEMAR: _____

ACLARACIÓN SOLICITANTE: _____

FECHA
IMPRESIÓN: